UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MALAGA
REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201600200000003
13/01/2016 10:46:43

Resolución parcial —segunda— de 8 de enero de 2016 de la Universidad de Málaga por la que se concede la AYUDA ESPECIAL de la Administración de la JUNTA DE ANDALUCÍA, para alumnos de la Universidad de Málaga de movilidad en el programa ERASMUS+ durante el curso 2015/16.

A propuesta de la Comisión de selección y de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 24 de julio de 2015 —con corrección de errores en BOJA 5 de agosto, núm. 151—, por la que se determina el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa Erasmus para el curso 2015/2016 (BOJA núm. 147, de 30 de julio), en el Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea (BOJA núm. 97, de 17 de mayo) y en la Resolución de 30 de octubre de 2015 de la Universidad de Málaga (registro de salida de 11 de noviembre). Se concede «Ayuda base» a aquellos estudiantes que hayan acreditado su incorporación en la institución de destino. El importe corresponde al periodo máximo teórico de su plaza, cantidad que se regularizará una vez finalizada la estancia. Se anticipará, aproximadamente, un ochenta por ciento de la cantidad total prevista reconocida. Liquidándose el total, con aumento o minoración del importe, una vez finalizada la estancia.

Los importes tienen carácter de anticipo en tanto se acredite por las Universidades el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y del aprovechamiento mínimo exigido al alumnado, ajustándose el importe efectivo a la estancia final realizada según grupo de clasificación de países de destino.

Esta propuesta está condicionada al cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la convocatoria.

Por otra parte, se informa que posteriormente, según vayan incorporándose nuevos estudiantes y proponiéndose por la Comisión de selección, se irán publicando nuevas resoluciones con el resto de beneficiarios.

Segunda relación de beneficiarios:

Apellido1	Apellido2	Nombre	Nif/Nie	Destino	País	Periodo	Incorporación	Importe máx esp
ALONSO	GUERRERO	MARIA	44651811W	D BIELEFE01	ALEMANIA	A	15.09.2015	1.125,00 €
CARVELO	LUPION	SOLEDAD	54146449X	F MONTPEL03	FRANCIA	A	01.09.2015	873,00 €
MARFIL	CORTES	ANGELA	77231782J	UK PORTSMO01	REINO UNIDO	A	14.09.2015	873,00 €
PETRI	PASCUAL	MAR	79057283G	D BERLIN01	ALEMANIA	A	01.10.2015	1.125,00 €
SUTTON	SUISSA	SALOMON	77185882K	PL WARSZAW05	POLONIA	A	28.09.2015	450,00 €
							Totales:	**4.446,00 €**

Se notifica a los interesados que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Málaga, 8 de enero de 2016
EL RECTOR (e.f.)
P.D.: Resolución de 24 de febrero de 2014
(BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2014)

La Vicerrectora de Estudiantes y Calidad
María Jesús Morales Caparrós